Puerto López - Meta, 03 de febrero de 2026.

Señores:
UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS
R/L. LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS
C.C No. 21.232.326 DE VILLAVICENCIO (META)
Dirección: CALLE 15 No. 15 A 91 BARRIO SAN IGNACIO. VILLAVICENCIO (META)
Teléfono y/o celular: 310-3300000
Correo electrónico: contratacion@celutaxi.com.co
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ".

No. DE CONTRATO: 103.13.10.222-2026

El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-006-2026**,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultada para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es

acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS** **CONFORMADO POR:** 1. **CELUTAXI CITY S.A.S. CON EL 99% DE PARTICIPACIÒN.** **RL:** LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS C.C. No. 21.232.326 DE VILLAVICENCIO (META). 2. **GEOTRAVIS S.A.S. CON EL 1% DE PARTICIPACIÒN** **RL:** JUAN PABLO LEÓN MARTÍN C.C. No. 79.458.568 DE BOGOTÁ D.C.	NIT. N° NIT. N° NIT. N°	 **822.006.560-2** **900.610.590-6.**
Representante de la U.T.	**LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS**	C.C. N°	**No. 21.232.326 DE VILLAVICENCIO**
Objeto del contrato: ***"*PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ*",**			
Valor total de la propuesta:	**CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($42.700.000.oo) MCTE.** valor que incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar		
Término de ejecución:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

IMPUTACION PRESUPUESTAL - soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00480** del **19 de febrero de 2026.**

FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	2.3.45.4502.1000-3 Recursos Propios, BPIN 2024505730011 Implementación de estrategias para la atención social de grupos poblacionales de especial protección con enfoque diferencial del municipio de Puerto López.
VALOR A CONTRATAR:	$ 47.452.650,00

FORMA DE PAGO: La entidad se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: en pagos mensuales y/o parciales vencidos de acuerdo con la facturación del servicio prestado, previos los trámites administrativos reglamentarios.

Se deberá acompañar por los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe único de actividades por parte del contratista y certificación a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario

competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Asignar un funcionario para conducir el vehículo contratado.
7. Realizar el tanqueo de combustible al vehículo cuando así se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.

7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad.
15. Garantizar que el servicio objeto del contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones exigidas.
16. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
18. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
19. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
21. El contratista deberá presentar certificación sobre el cumplimiento en el pago de los salarios y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
22. Presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de los servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.

3. Realizar los mantenimientos y reparaciones que requiera el vehículo contratado en el momento que estas sean requeridas.
4. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
6. Dotar el vehículo con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera).
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Prestar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato.
9. Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones 3366 de 2003 y 4110 de 2003, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato.
10. Presentar a partir del acta de inicio el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
11. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, valor agregado y equipos para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
12. Contar con la certificación de revisión y mantenimiento preventivo del vehículo del diagnosticentro autorizado en el cual se efectuó la revisión (artículo 3 Resolución 315 de febrero de 2013 de Mintransporte.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
14. Garantizar que el conductor del vehículo cuente con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
15. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
16. Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	SERVICIO	CANT.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	Camioneta doble cabina (incluye conductor)	1	vehículo tipo camioneta doble cabina, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2024 con motor mínimo 2.0 Diésel, transmisión mecánica y/o automática, con capacidad para cinco puestos. El servicio deberá incluir un conductor que deberá tener disponibilidad de tiempo completa durante todo el periodo a ejecutar.	3.5 meses

El vehículo que se utilice para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

A. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento.
B. Tiempo de uso del vehículo: conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. del decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021: Articulo 1 que modifica el *"Artículo 2.2.1.6.2.2.*
C. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica.
D. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
E. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
F. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
G. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
H. En ningún caso, el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
El vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad establecidas en la ley.

1.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

CONDUCTOR:
El contratista deberá presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar el cargo de conductor en las diferentes rutas relacionadas junto con la acreditación del curso de manejo defensivo vigente, y la licencia de conducción.

El conductor que participe en el servicio de transporte será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El contratista se obliga a contratar el personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será por **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR DE EJECUCION: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE COMPETITIVIDAD** y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio el Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y SEIS (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.**

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.**

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más.**

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **CINCO (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de

sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina Contratación
Municipio de Puerto López

Elaborado:	JOHN GARZÓN	Revisado:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO	Revisado:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Nombre:	JOHN GARZÓN	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN